

ESCRITURA No.

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

" ENTERPRISEXPERT CAPACITACION CIA. LTDA."

POR: 400,00 USD.

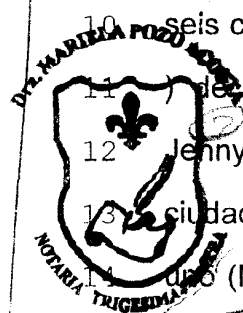
SMP.

D COPIAS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la
República del Ecuador, hoy día primero de marzo del año dos mil
diez, ante mi la Notaria Trigésima Primera de este Cantón,
doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparece el señor EDISON
ISRAEL CABEZAS SAMANIEGO, de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil casado, la señora JENNY ALEXANDRA CABEZAS
SAMANIEGO, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casada, y el señor RODRIGO XAVIER PORRAS MONTÚFAR, de
estado civil divorciado, mayor de edad, todos por sus propios y
personales derechos; los comparecientes son de nacionalidad

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO

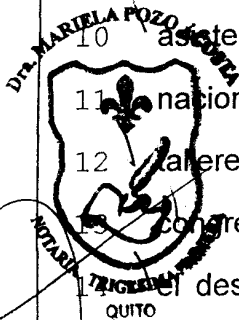
1 ecuatoriana y hábiles, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco
2 y doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de
3 ciudadanía, y dicen:- que elevan a escritura publica la minuta que
4 me entregan, cuyo tenor es éste.- "SEÑOR NOTARIO:- En el
5 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una
6 de constitución de compañía, contenida en las siguientes
7 cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el
8 otorgamiento de esta escritura: El señor Edison Israel Cabezas
9 Samaniego, portador de la cédula de ciudadanía número cero



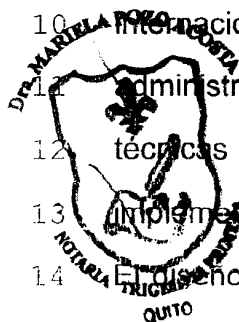
10 seis cero dos uno seis nueve dos cuatro cinco (No. 060216924-5
11) de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casado; la señora
12 Jenny Alexandra Cabezas Samaniego portadora de la cédula de
13 ciudadanía número cero seis cero dos cero siete uno uno cinco --
14 (No. 060207115-1), de nacionalidad ecuatoriana, estado civil
15 casada; y, el señor Rodrigo Xavier Porras Montúfar, portador de
16 la cédula de ciudadanía número uno siete uno uno cuatro cuatro
17 tres siete ocho seis (No. 171144378-6) de nacionalidad
18 ecuatoriana, estado civil divorciado. Todos comparecen por sus
19 propios y personales derechos y por aquellos que representan en
20 sus respectivas sociedades conyugales, las que los tienen;
21 capaces para obligarse y domiciliados en la ciudad de Quito.-

22 SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los
23 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
24 hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se
25 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código
26 de Comercio, a los convenios de las partes como a las normas
27 del Código Civil.- TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.-
28 Título I.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo UNO.-

1 Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es
2 ENTERPRISEXPERT CAPACITACION CIA. LTDA.- Artículo
3 DOS.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el
4 Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, provincia de
5 Pichincha. Además podrá establecer agencias, sucursales o
6 establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio
7 nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales
8 correspondientes.- Artículo TRES.- Objeto Social - El objeto de la
9 compañía consiste en: - Prestar servicios de capacitación y
10 asistencia técnica dirigida a personas naturales o jurídicas/
11 nacionales o extranjeras.- Diseño, organización de cursos,
12 talleres, seminarios, charlas, convenciones, conferencias,
13 congresos, entre otros, sobre cualquier tipo de capacitación para
14 el desarrollo industrial, empresarial público o privado, personal,
15 familiar, excepto a nivel superior.- Se dedicará a la enseñanza del
16 idioma inglés, francés traducción de libros, asesoría, pedagogía,
17 interpretación simultánea.- Brindar servicios de asesoría integral
18 por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos
19 jurídico, económico, inmobiliario, financiero, proyectos, marketing,
20 coaching, e-business, e-commerce, email marketing, ventas,
21 servicio al cliente, recursos humanos, administración, cadena de
22 abastecimiento, procesos, calidad, productividad, Cuadro de
23 mando integral, Administración de relación con el cliente,
24 Ofimática y demás ciencias o técnicas relacionadas con la gestión
25 empresarial.- Prestación de servicios profesionales
26 especializados en contabilidad y auditoría, facturación y asesoría
27 tributaria.- Planificar, evaluar o elaborar proyectos de desarrollo



1 en sus niveles de pre factibilidad, diseño u operación además la
2 supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos.- Prestación
3 de servicios de Recursos Humanos.- Adquisición, representación,
4 cesión y transferencia de conocimientos técnicos, tecnología,
5 patentes, invenciones, marcas, nombres comerciales, diseños,
6 logotipos, palabras, dibujos o sistemas de publicidad industrial o
7 de administración y cualquier forma, medio, resultado o efecto de
8 propiedad intelectual, del ingenio o industrial, ya sean nacionales
9 o extranjeros.- Prestación de servicios logísticos a nivel nacional o
10 internacional.- Estudios de mercado, capacitación, auditoria
11 administrativa.- Producción editorial y producción literaria en
12 técnicas de lectura rápida e inteligente, prestará apoyo en la
13 implementación de los textos producidos y su comercialización.-
14 El diseño, estructuración, desarrollo, mantenimiento y soporte de
15 sistemas de información, implantación de soluciones informáticas
16 integradas, consultoría, asesoramiento en administración de
17 datos y tecnologías informáticas.- Importación, venta, distribución,
18 comercialización de equipos, suministros, material eléctrico y
19 equipos de oficina.- Diseño, producción, comercialización y venta
20 de cursos y seminarios en medio digital.- Artículo CUATRO.-
21 Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
22 años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La
23 compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo
24 indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a la
25 Ley de Compañías y a sus estatutos.- Título II.- Del Capital.-
26 Artículo CINCO .- Capital y participaciones.- El capital social es
27 de cuatrocientos dólares (USD. 400) de los Estados Unidos de
28 América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un



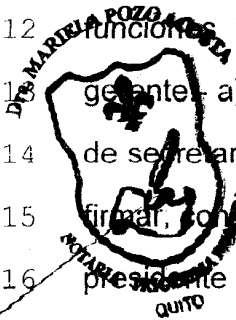
DRA. MARIELA POZO ACOSTA

0003

1 dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada
2 una.- Título TERCERO.- Del gobierno y de la administración.-
3 Artículo SEIS.- Norma general.- El gobierno de la compañía
4 corresponde a la junta general de socios, y su administración al
5 gerente y al presidente.- Artículo SIETE.- Convocatorias.- La
6 convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía,
7 mediante aviso que se extenderá a cada uno de los socios en la
8 dirección que hubiesen dejado en la compañía.- Artículo OCHO.-
9 Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio
10 de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno
11 de la compañía de responsabilidad limitada. Quórum de
12 instalación.- La Junta General se instalará, en primera
13 convocatoria, con la concurrencia de mas del cincuenta porciento
14 (50%) del capital social, en segunda con el número de socios
15 presente; siempre que se cumplan los demás requisitos de ley.
16 Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley las
17 decisiones se tomarán con la mayoría del capital social
18 concurrente a la reunión.- Artículo NUEVE.- Junta universal.- No
19 obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se
20 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en
21 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
22 nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente
23 todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir
24 el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por
25 unanimidad la celebración de la junta.- Artículo DIEZ.- Presidente
26 de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general
27 para un período de cuatro años, a cuyo término podrá ser

**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO**

1 reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus
2 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al
3 presidente:- a) Presidir las reuniones de junta general a las que
4 asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas.- b)
5 Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender
6 el que corresponda a cada socio.- c) Subrogar al gerente en el
7 ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o
8 estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.- Artículo
9 ONCE.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por
10 la junta general para un periodo de cuatro años, a cuyo término
11 podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus
12 funciones hasta ser legalmente reemplazado.- Corresponde al
13 gerente:- a) Convocar a las reuniones de junta general.- b) Actuar
14 de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y
15 firmar, con el presidente, las actas respectivas.- c) Suscribir con el
16 presidente los certificados de aportación, y extender el que
17 corresponda a cada socio.- d) Ejercer la representación legal,
18 judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto
19 en el artículo 12 de la Ley de Compañías.- e) Ejercer las
20 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
21 Compañías.- Título IV.- Disolución y liquidación.- Artículo DOCE.-
22 Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las
23 causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se
24 liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de
25 acuerdo con la misma ley.- CUARTA.- APORTES.- El capital
26 social de la compañía será de cuatrocientos dólares de los
27 Estados Unidos de Norteamérica, dividido en 400 participaciones
28 sociales de un dólar cada una. De acuerdo a lo determinado en



DRA. MARIELA POZO ACOSTA

0004

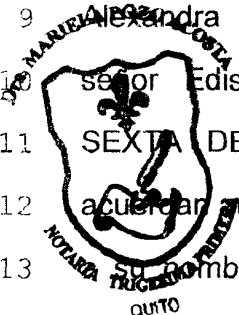
1 el artículo 104 de la Ley de Compañías vigente, los socios
2 aportan de manera voluntaria y solidaria la siguiente especie, la
3 cual ha sido debidamente avaluada, por ellos mismos y asignada
4 su valor: una computadora portátil marca HP COMPAQ
5 PRESARIO, con las siguientes especificaciones técnicas: AMD
6 sempron SI-42 (2.1 GHz/L2 512 KB, 14.1 WXGA High Definition
7 HP Brightview, 2GB DDR2 800 Mhz, 160 GB S-ATA código CND
8 909430X un valor de aporte en especie de CUATROCIENTOS
9 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA;
10 los socios aportantes hacen constar en el presente contrato que
11 el valor determinado en la especie detallada anteriormente es el
12 justo precio, transfiriendo el dominio a favor de la compañía
13 ENTERPRISEXPert CAPACITACION CIA. LTDA. Además
14 hacen constancia que con el mueble con el cual se suscribe y se
15 paga el capital lo tienen en copropiedad que se lo reputará
16 propietarios por ser sus tenedores según el artículo setecientos
17 quince (715) del Código Civil vigente. Dejan también constancia
18 de su conformidad en el distributivo porcentual del cuadro del
19 pago de aportaciones con la suscripción de la presente escritura
20 pública, como a continuación se detalla:

21 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. PARTICIPACIONE S	%
EDISON ISRAEL CABEZAS SAMANIEGO	392	392	392	98
JENNY ALEXANDRA CABEZAS SAMANIEGO	4	4	4	1
RODRIGO XAVIER PORRAS MONTÚFAR	4	4	4	1
TOTAL	400	400	400	100

22

**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO**

1 La Compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de
2 aportación en el que constará el carácter de no negociable y el
3 número de participaciones que le corresponde por su aportación.-
4 Ha sido cancelado el cien por ciento del capital suscrito de la
5 compañía.- QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE
6 ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en los
7 artículos décimo (10º) y décimo primero (11º) del estatuto, se
8 designa como Presidente de la compañía la señora Jenny
9 Alexandra Cabezas Samaniego y como Gerente de la misma al
10 señor Edison Israel Cabezas Samaniego, respectivamente.-
11 SEXTA DECLARACIONES ADICIONALES.- Los contratantes
12 acuerdan autorizar al abogado Rodrigo Porras Montúfar para que
13  su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la
14 aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e
15 impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción
16 de este instrumento. Así como convoque a la primera Junta
17 General de socios, la misma que tendrá por objeto conocer y
18 aprobar las gestiones realizadas en la gestión de esta compañía.-
19 CLAUSULA FINAL: Serán inscritos los nombramientos del
20 Presidente y Gerente, una vez que la compañía sea inscrita en el
21 Registro Mercantil para lo cual nombramos a Edison Israel
22 Cabezas Samaniego como GERENTE y por tanto representante
23 legal judicial y extrajudicial de la compañía y a Jenny Alexandra
24 Cabezas Samaniego como PRESIDENTE Autorizamos a Edison
25 Israel Cabezas Samaniego para que convoque a la primera Junta
26 Universal Extraordinaria de socios a fin de que se proceda a
27 posesionar a las dignidades que quedan designadas en los
28 presentes estatutos - Usted, señor notario, se dignará añadir las

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

0005

1 correspondientes cláusulas de estilo para la perfecta validez de
2 este instrumento público.- Firmado) Doctor Rodrigo Xavier
3 Porras Montufar. Abogado con matrícula Profesional número
4 doce mil quinientos cuarenta y dos del Colegio de Abogados de
5 Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
6 ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos
7 legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a
8 los otorgantes por mi la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo
9 expuesto, y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que
10 doy fe.

11

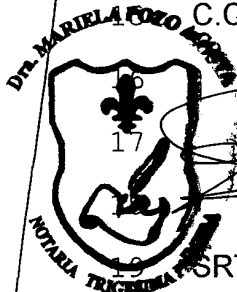
12

13

14

SR. JENNY ALEXANDRA CABEZAS SAMANIEGO .

C.C. N: 060207115-1



19

20

21

22

23

24

25

26

27

SR. EDISON ISRAEL CABEZAS SAMANIEGO.

C.C. N: 0602169245

SR. RODRIGO XAVIER PORRAS MONTÚFAR

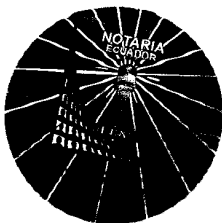
C.C. N: 171144378.6

**NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN
QUITO**

La No -

Nota: Mariela Pozo

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA "ENTERPRISEXPERT CAPACITACION CIA. LTDA.", DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 2 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -



LA NOTARIA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA
DISTRITO DE QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7289033
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: PORRAS MONTUFAR RODRIGO XAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/02/2010 2:24:08 PM

PRESENTE:

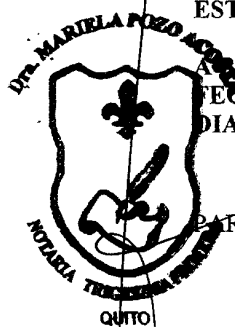
A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ENTERPRISEXPERT CAPACITACION CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/03/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.



Gladys Torres

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

1716886



COMUNICACIÓN PÚBLICA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



032-0063

NÚMERO

0602071151

CEDULA

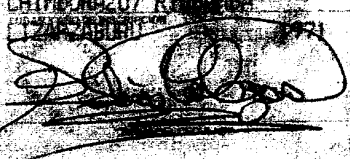
CABEZAS SAMANIEGO JENNY
ALEXANDRA

PERIODO:
PRESENCIA
CUMPLIMIENTO
EXPROBADA

CANTO
CENTRO
ZONA


FOLIO 1 DE LA JUNTA



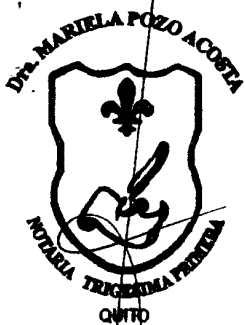

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 POLICIA NACIONAL
 Cedula de CIUDADANIA No. 080216924-5
 CABEZAS SAMANIEGO EDISON ISRAEL
 CHIMBORAZO/RIDRANBA/MALDONADO
 15 DICIEMBRE 1971
 REG. CIVIL 003- 0250 02250 M
 CHIMBORAZO/RIDRANBA



ECUATORIANA***** 4111341111
 CASADO BENNY DE L. CARDENAS DOMINGUEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 EDISON CABEZAS
 FANNY ODERAY SAMANIEGO
 QUITO 14/11/2003
 14/11/2015
 REN Pch 0851467



0007


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL
 CERTIFICADO
 ELECCIONES GENERALES
 028-0052
 NUMERO
 CABEZAS SAMANIEGO
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 COTACOLLTA
 PARROQUIA



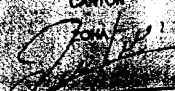

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 Cedula de Ciudadania No. 171144378-6
 PORRAS MONTUFAR RODRIGO XAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 25 DICIEMBRE 1975
 FECHA DE NACIMIENTO
 REC CIVIL 001-C 0088 00060 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SANCHEZ 1976

 FIRMA DEL CUDULADO



ECUATORIANA***** E3333V2222
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ABOGADO
 RODRIGO PORRAS
 ROSA MONTUFAR
 QUITO 03/12/2009
 FECHA DE EMISION DE LA MADRE
 03/12/2021
 FORMAS REN 2093733

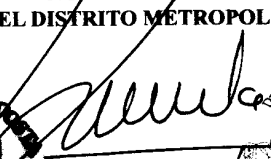


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009
 095-0295 171144378-6
 NÚMERO Cedula
 PORRAS MONTUFAR RODRIGO XAVIER
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA

 EXPEDIENTE DE LA JUNTA

ZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.001060 de fecha diez y ocho de Marzo del año dos mil diez, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz de Constitución de la Compañía " ENTERPRISEXPERT CAPACITACION CIA. LTDA.", fecha primero de Marzo del año dos mil diez, la Aprobación de la Constitución de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

LA NOTARIA,

Quito, a 22 de Marzo del 2010
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

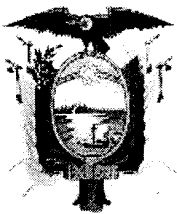



Dra. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



0009

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO MIL SESENTA** de la **SRA. DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 18 de marzo del 2.010, bajo el número **937** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía “ **ENTERPRISEXPERT CAPACITACIÓN CIA. LTDA.**”, otorgada el 01 de marzo del 2.010, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **518**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **11631**.- Quito, a treinta y uno de marzo del año dos mil diez.-
EL REGISTRADOR.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-